



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 083 veintiseis (26) de mayo del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001- 31-05-002-2018-00314-01	ORDINARIO	25-05-2022	ORLANDO GELVEZ MEDINA	ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	Señálese fecha de decisión para el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F372
2	47001-3105-002-2019-00319-01	ORDINARIO	25-05-2022	NOHORA CECILIA PERTUZ CRESP	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP, COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 24 de mayo de 2022. SEGUNDO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación. Así mismo, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. contra la sentencia de fecha 15 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de cinco (5) días a la parte apelante COLPENSIONES y PORVENIR. Vencido los cuales, CORRER TRASLADO a la UGPP y a NOHORA CECILIA PERTÚZ CRESPO por el mismo término a para que presenten sus alegatos por escrito si a bien lo tienen. Notificar al Ministerio Público la presente decisión.	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 50 F 319

						Ver Auto		
3	47-001-31-05-000-2019-00247-00	TUTELA	25-05-2022	OSCAR ALFREDO REVOLLO AHUMADA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CONTRALORÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	En virtud de lo dispuesto por auto de fecha 3 de noviembre de 2020, mediante el cual la Sala de Selección de Tutelas de la Honorable Corte Constitucional, excluyó de revisión la sentencia de tutela proferida el 29 de noviembre de 2019 por esta Sala, se ordena el archivo del expediente por secretaría. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 50 F 319
4	47-01-31-05-001-2016-00208-02	RECURSO DE QUEJA (FUERO SINDICAL)	25-05-2022	BANCO POPULAR S.A	ALCIRA ESTHER CANTILLO DE ECHEVERRYA Y FEDERACION DE TRABAJADORES DEL MAGDALENA "FETRAMAG"	PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL MAGDALENA "FETRAMAG", contra el auto adiado 28 de julio de 2021. SEGUNDO: Por secretaría remítase el expediente al Juzgado de origen para el trámite pertinente. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 48 F252
5	47-001-31-05-005-2021-00267-01	ORDINARIO	25-05-2022	FREDY RAFAEL OTERO FLOREZ	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	Señálese el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), para proferir la sentencia que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. CHAVEZ NIÑO	L 52 F 85
6	47-551-31-89-001-2016-00135-01	ORDINARIO	24-05-2022	VERA JUDITH RANGEL PEREZ	MUNICIPIO DE EL PIÑON MAGDALENA	PRIMERO: DEJAR sin efectos la providencia de fecha 16 de septiembre de 2021, proferida por esta Sala Laboral dentro del proceso ordinario laboral promovido por VERA 4 Rad: 47-551-31-89-001-2016-00135-01 JUDITH RANGEL PÉREZ contra el MUNICIPIO DE EL PIÑÓN – MAGDALENA, según lo expuesto en este auto. SEGUNDO: ORDENAR la remisión del presente proceso junto con sus piezas procesales de manera virtual a través de la Secretaría Laboral al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, en virtud de la orden proferida en el fallo de tutela de fecha 15 de marzo de 2022, proferido por la Sala de Decisión de Tutelas No. 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F389

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (26) de mayo de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA